

Allamargot Claudia Patricia y otro c/ Esso Petrolera Argentina SRL y otros s/ medida precautoria” – CNCOM – 28/06/2011

RECURSO DE APELACIÓN. Peticionante que apela desestimación de medida autosatisfactiva, por sí y en representación de otra persona. **INEXISTENCIA DE AGRAVIO.** No se alcanza a comprender cuál es el agravio, toda vez que la peticionante no es coactora en la causa principal ("Rojas, Mafalda Rosario c/Esso Petrolera Argentina SRL s/ordinario"). **REPRESENTACIÓN PROCESAL.** En relación a la representación invocada, debe destacarse que la elección del mandatario sólo puede recaer en determinados profesionales especializados (abogados, procuradores o escribanos), lo que en el caso no luce debidamente cumplimentado, pues no surge de la causa que quien fuera voluntariamente investida de poder para representar a la Sra. Rojas sea abogada matriculada ante el Colegio Público de Abogados de esta jurisdicción

Citar: elDial.com - AA6FAC